



en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Décimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Asuntos Internos de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Décimo Primero. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Inteligencia y Comando de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Décimo Segundo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley. -----

Décimo Tercero. -Asuntos generales. -----

Décimo Cuarto. - Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la ausencia justificada de los **Ciudadanos Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor; Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor y Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, y la falta de la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz, el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la toma de protesta del Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, como Décimo Primer Regidor. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Como es de su conocimiento en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020, este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la solicitud de licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Issac Janix Alanís, en su carácter de Décimo Primer Regidor, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 163 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se llamó al Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, para que en su calidad de suplente de la Décima Primera Regiduría, asumiera el cargo respectivo. En consecuencia, y toda vez que se encuentra presente en este recinto oficial el Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, se le solicita que pase al frente de este presídium para proceder a la correspondiente protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, solicitó al Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. A lo que el Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos contestó: “Sí protesto”. Seguidamente la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.----

En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, solicitó al **Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, Décimo Primer Regidor**, pase a ocupar su lugar en el presídium. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aprobar el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XXII, 83, 85 fracción V y 86 y demás aplicables de la Ley General de Protección Civil; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4 fracción II, 9 fracción III, 37 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 6º fracción V, 9º, 10 fracciones III y V, 16, 31, 33, 34, 39 fracción VI y demás aplicables del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, II, III, XVIII y XX, 6º fracción I, 7º, 73, 74, 96, 101, 185 fracción XXX y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que son fines del Gobierno Municipal, entre otros, la salvaguarda de la integridad del territorio municipal, de las personas y su patrimonio, así como el orden y equilibrio en el desarrollo urbano y asentamientos humanos en el municipio, teniendo el Ayuntamiento como órgano de gobierno, facultades para normar el desarrollo integral de sus comunidades, en donde el fomento de la cultura de protección civil y la prevención para la mitigación de riesgos es un elemento indispensable para el cumplimiento de tales fines;

Que en materia de protección civil, la mayoría de la información de amenazas, peligros, vulnerabilidad y riesgos es escasa y heterogénea, carente de criterios unificados que la hagan complementaria, consistente y compatible. Es por esto que el Gobierno Federal, dentro de su política de ordenamiento territorial considera como uno de los propósitos fundamentales reducir el riesgo a través de la adecuada planeación y disminuir la vulnerabilidad de la población ante los efectos destructivos de los fenómenos naturales, por medio de la mejora en sistemas estructurales de mitigación, la normatividad de los métodos constructivos, fortalecimiento de la cultura de la prevención y el uso adecuado del territorio;

Que dentro de los instrumentos que el Gobierno Federal mexicano ha privilegiado en los últimos años, con la finalidad de apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos y la prevención de desastres comunitarios, destacan los Atlas de Riesgo municipales. Siendo el objetivo de estos documentos el identificar los distintos tipos de riesgo asociados a peligros naturales y que se conviertan en herramientas útiles para implementar medidas de reducción de vulnerabilidad y mitigación de dichas amenazas. Sin embargo, la elaboración de un atlas para todos y cada uno de los municipios de México constituye una empresa de gran envergadura que debe remontar grandes dificultades metodológicas, conceptuales, pero también institucionales y, sobre todo, económicas para su financiamiento;

Que el municipio es el principal nivel de atención a la regulación territorial y en el que se concretan las políticas de ordenamiento territorial, dadas sus atribuciones de zonificación del uso de suelo y jurisdicción sobre el otorgamiento de servicios públicos básicos e infraestructura. En ese sentido, el municipio es también el otorgante primario de los servicios de protección civil y por lo tanto, el primer responsable en términos de estructura gubernamental de prevenir, gestionar y mitigar los riesgos ante los peligros naturales y antropogénicos. Sin embargo, las tareas asociadas a la protección civil municipal se dan en el marco de un entramado legal, institucional y financiero, que en muchas ocasiones sobrepasa las capacidades de respuesta de los gobiernos locales. Ante esta situación, el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de su Programa de Inversión a Anual, ejerció un remanente del recurso federal denominado Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) a efecto de que la Universidad de Quintana Roo elaborara el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en virtud del convenio marco general de cooperación académica, científica y cultural celebrado entre el Municipio de Benito Juárez y la Universidad de Quintana Roo, aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria 2016-2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en fecha 08 de noviembre de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobó a través del procedimiento de invitación restringida, en su modalidad de adjudicación directa número MBJ-OFM-DRM-FORTAMUN-AD-0064-2018, el presente instrumento de Servicio de Elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que derivado de anterior, en fecha 09 de noviembre del 2018, la Universidad de Quintana Roo, en conjunto con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscribió "Convenio Específico de Colaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, MBJ-OFM-DRM-0066-2018, con el objeto de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo la realización del proyecto denominado SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO;

Que la Universidad de Quintana Roo, en concordancia con el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, formuló una propuesta específica para la elaboración del Atlas de Riesgo, con un costo máximo de 1, 050.000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como una iniciativa del Ayuntamiento, a través de la Comisión Especial en materia de Protección Civil y Bomberos para financiar la elaboración del mencionado Atlas, dando así, un instrumento importante de planeación y prevención para el ordenamiento de los asentamientos humanos, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil;

Que, de conformidad a la cláusula novena del Convenio, la Dirección General de Protección Civil, tiene el carácter de responsable para la verificación y cumplimiento del instrumento señalado, misma que para tal efecto le fueron delegadas atribuciones y obligaciones. Por su parte, la Dirección General del IMPLAN (Instituto Municipal del Planeación de Desarrollo Urbano), quedó designada como Comisión Técnica Responsable, siendo la encargada de vigilar el cumplimiento de los términos del convenio celebrado para esos efectos con la Universidad de Quintana Roo;

Que mediante oficio UQROO/DCI/CIG/010/20, con fecha 02 de junio del 2020, la Universidad remitió a la Dirección General de Protección Civil, los archivos digitales, así como el documento impreso correspondientes al Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, (Versión definitiva), en cumplimiento a lo establecido en el referido convenio de colaboración;

Que mediante oficio 126/2020 de fecha 15 de junio 2020, signado por el Arquitecto Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su carácter de Director General del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano, se remitió a la Dirección General de Protección Civil, la validación técnica correspondiente al Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la que hace constar que éste, cumple con los alcances establecidos para su elaboración en los términos del respectivo convenio;

Que en fecha 19 de junio de 2020, a través del oficio número DPC/ADMON/012123/2020, la Dirección General de Protección Civil, notificó a la Dirección General de Planeación Municipal, la validación del proyecto del Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitando a su vez, realice la liberación de la carta de compromisos a favor de la Universidad de Quintana Roo, lo cual aconteció el día 29 de junio del presente año, fecha en la que el Director General de Planeación Municipal, mediante oficio DGPM/0634/2020, emitió la correspondiente carta de liberación de los compromisos establecidos con relación al Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el Atlas de Riesgo materia del presente acuerdo, tiene por objeto contar con un instrumento que permita identificar el tipo y grado de riesgos existentes en el municipio, de acuerdo con el origen natural de los mismos, así como contar con una herramienta geográfica que permita contribuir e identificar amenazas, peligros e índices de exposición existentes, con el fin de diseñar estrategias que permitan, en escenarios futuros, reducir los efectos adversos;

Que asimismo, el Atlas de Riesgo permitirá el establecimiento de prioridades aplicables a la realización del trabajo de ordenamiento territorial, a la prevención de desastres, a la reducción de riesgos y demás acciones de gobierno relacionadas con la población y los asentamientos humanos;

Que el Municipio de Benito Juárez por su ubicación geográfica, cada año enfrenta la trayectoria de fenómenos hidrometeorológicos, así como incendios forestales, por lo que el Atlas de Riesgo municipal, se conceptualiza como objetivo y meta prioritaria dentro del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos;

Que este Atlas cuenta con una serie de mapas que representa la magnitud y ubicación del peligro o del riesgo para un sistema afectable. Inicialmente se hace una descripción del área de estudio. Asimismo, se describen y analizan los fenómenos perturbadores que podrían presentarse en el área de estudio; se caracterizan los elementos sociales, económicos y demográficos, es decir los elementos vulnerables ante la presencia de fenómenos perturbadores; en el último capítulo se identifica el riesgo ante fenómenos perturbadores a partir de la integración y análisis de los elementos descritos en los otros capítulos;

Que derivado de todo lo anteriormente expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** – Se aprueba el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.** – El documento objeto del presente acuerdo, será normativo en el diseño, concertación, ejecución y en los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección civil, planeación municipal, asentamientos humanos y desarrollo urbano, ecología y medio ambiente y desarrollo social y económico.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

#### SE ADJUNTA DOCUMENTO ANEXO

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aprobar el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----

**Séptimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una nueva prórroga para presentar los trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2020, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso n), 116, fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 fracción II, 230, 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 6º, 98, 99, 100 y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 19 fracciones I y II, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y XI, 6º fracción I, 60 inciso B), fracción I, 73, 74, 101 y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la Ley de los Municipios de Benito Juárez en su artículo 66 fracción I inciso n), señala que una las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, es la de conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;

Que mediante decreto número 270, la XV H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue publicada el 20 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, cuyas últimas reformas fueron expedidas por la Honorable XVI Legislatura del Estado, mediante el Decreto número 6, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en día 27 de diciembre de 2019;

Que la citada ley establece la obligación de los contribuyentes de obtener la Licencia de Funcionamiento, misma con la que acreditan la autorización de la autoridad municipal para la prestación de bienes o servicios dentro de una circunscripción territorial determinada. Que de manera accesoria a esta autorización, los contribuyentes cubren diversas contribuciones establecidas en la referida Ley Hacendaria;

Que la licencia de funcionamiento es de vigencia trianual con refrendo declarativo anual, de ahí que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los contribuyentes deberán solicitar dicho

refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento a más tardar el día 15 de marzo posterior al vencimiento de los años uno y dos siguientes a la obtención de la licencia de funcionamiento trianual;

Que en virtud de lo anterior, atendiendo a que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal consistente en brindar apoyo de forma integral, estimulando la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones y por ende contribuir con la captación de recursos para el mejoramiento de los servicios, en el desahogo del octavo punto del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha seis de febrero del presente año, se aprobó otorgar una prórroga comprendida del día 16 de marzo al 30 de abril de 2020, a todos los contribuyentes para presentar los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2020;

Que toda vez que la afectación causada con motivo de la contingencia de salud relacionada con la pandemia del virus COVID-19, que ha impedido que los contribuyentes realicen operaciones y presten sus servicios de manera regular, incluso algunos no considerados como esenciales, tuvieron que suspender completamente sus operaciones durante los meses de abril y mayo, se consideró pertinente autorizar una nueva prórroga para que los contribuyentes presenten los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento municipal para el presente ejercicio fiscal 2020, a más tardar el día 30 de junio de 2020, misma que fue aprobada en el desahogo del octavo punto del orden del día de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, el día 04 de junio del presente año;

Que no obstante que, de conformidad al semáforo de riesgo epidemiológico del gobierno estatal, nuestro municipio desde el pasado 8 de junio se encuentra clasificado en color naranja, lo que permite la operación de actividades esenciales y la operación reducida o con restricciones de las actividades no esenciales, propiciando con ello la reactivación gradual de parte de la economía y por ende dejando en aptitud a los contribuyentes para empezar a cumplir con sus obligaciones fiscales, no pasa desapercibido para esta autoridad municipal que durante todo el tiempo que se extendió la Jornada Nacional de Sana Distancia y en tanto nuestro municipio se mantuvo clasificado en semáforo rojo, las actividades económicas no esenciales se encontraban suspendidas, de ahí que continuara la afectación directa en la economía de los benitojuarenses y por lo tanto, resulta imperante que el gobierno municipal extienda en la medida de lo posible, los apoyos, estímulos y subsidios otorgados, con el fin de incentivar la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que en razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar una nueva prórroga a todos los contribuyentes para presentar los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2020. Dicha prórroga estará comprendida del día 1 al 31 de julio de 2020.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones tendientes a dar cumplimiento inmediato a lo establecido en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que mantenga permanentemente informada a la ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social y Radio Cultural Ayuntamiento para que informen a la ciudadanía con respecto a la prórroga objeto del presente acuerdo.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y



leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una nueva prórroga para presentar los trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2020, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado autorizar una nueva prórroga para presentar los trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2020, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Octavo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Regidor Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar una nueva fracción VI, recorriéndose la subsecuente al artículo 198 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y se adiciona una nueva fracción XXVIII recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo 2 y con la fracción XXI artículo 25, ambos del Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021  
P R E S E N T E**

El suscrito Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Regidor Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 69, 93 fracción VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 103, 104, 105, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracción VII, 139, 140 fracción III, 142, 145, 152, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 198 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XXVIII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 2 Y CON LA FRACCIÓN XXI ARTÍCULO 25, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL**

**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De acuerdo a la Red Mexicana de Investigadores en Estudios Organizacionales REMINEO, los nuevos esquemas organizacionales se enfocan en generar beneficios para los trabajadores a través de gestionar correctamente tres variables: entorno, tecnología y social. El objetivo es incrementar la eficiencia organizacional a través de la promoción del mejor desempeño de los trabajadores.

Una manera de gestionar el cambio en el entorno del trabajador es a través de la utilización de la evolución tecnológica como el teletrabajo.

El teletrabajo se entiende como la forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo y utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y empleador.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo OIT, el teletrabajo consiste en utilizar la disponibilidad de la telecomunicación y las herramientas facilitadoras a fines de efectuar el trabajo a distancia desde cualquier lugar, el avance evolutivo de las Tecnologías de Información y Comunicación, han permitido que el trabajo se pueda realizar fuera de la oficina y desde diferentes locaciones.

El teletrabajo surge en la década de los 70's en Estados Unidos durante la Crisis del Petróleo, generando escasez de combustible ya que la movilización de las personas se dificultaba. En años posteriores, esta modalidad fue implementándose en países desarrollados quienes veían los beneficios generados en las empresas que lo utilizaban, optando por el teletrabajo como la mejor opción.

Varias investigaciones confirman que el teletrabajo reduce notablemente el tiempo y descongestión del tránsito, siendo un medio adecuado para gestionar la variable social, debido a que resulta beneficioso para cualquier persona que use Tecnologías de Información y Comunicación en su trabajo.

Bajo este contexto, el teletrabajo se convierte en un nuevo esquema organizacional de utilidad con el fin de brindar un balance adecuado entre la vida laboral y personal además de ser una estrategia ganar - ganar, para la organización y los trabajadores.

El Great Place to Work Institute define al teletrabajo como una modalidad de flexibilidad, enfocada en el trabajo fuera de la oficina o desde casa, que busca generar bienestar y mejorar la calidad de la vida del trabajador.

Por ende, el teletrabajo no sólo es una modalidad de trabajo, sino una modalidad de flexibilidad que las empresas ofrecen en búsqueda de mejorar la calidad de vida del trabajador.

Para evitar perder el sentido de pertenencia entre el trabajador y la organización, lo más recomendable es utilizar la modalidad de teletrabajo distribuida: parte del tiempo de trabajo en la empresa y otra parte desde casa.

Esto de acuerdo con el estudio "HOME OFFICE COMO ESTRATEGIA PARA LA MOTIVACIÓN Y EFICIENCIA ORGANIZACIONAL" realizado por el Palermo Business Review de la Fundación Universidad de Palermo.

El teletrabajo tiene grandes beneficios para el medio ambiente, empresa, dependencia y trabajador como, por ejemplo:

- Se evitan traslados en vehículos automotores, lo que garantiza una menor emisión de partículas contaminantes de tu parte.
- No hay una exposición a los agentes contaminantes de la atmósfera ni a los rayos ultravioleta, lo que beneficia a la salud.
- Mayor autonomía sobre el horario de trabajo que permite organizar la jornada laboral con más flexibilidad.
- Menor tiempo de desplazamiento al lugar de trabajo que mejora el equilibrio entre la vida laboral y personal.
- Aumentar la productividad.
- Generar menores gastos personales relacionados con el trabajo.
- Tener un mejor equilibrio entre la vida laboral y familiar, incluyendo una mejor capacidad para equilibrar las responsabilidades profesionales y de cuidado.
- Tienes un tiempo productivo en que no existirían los distractores con los que te enfrentas en un espacio de oficina.

En síntesis, un teletrabajo gestionado de manera eficiente generaría impactos sociales positivos, no solo bienestar y mejora en la vida del trabajador, sino también de manera indirecta a una mejora en la sociedad.

Considerando lo anterior el modelo de implementación deberá basarse en un esquema de flexibilidad mixto, donde los trabajadores que utilicen Tecnologías de Información y Comunicación, puedan realizar su trabajo algunos días desde la oficina y al menos día obligatorio de teletrabajo.

Es importante mencionar una vez más que el objetivo es generar un balance entre la vida laboral y personal, mayor productividad y beneficios para el medio ambiente.

En nuestra esfera jurídica, tenemos la facultad expresa de poder modificar los reglamentos municipales dentro de las diferentes áreas del Derecho, en este caso, la materia que nos ocupa son las condiciones generales de trabajo de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, por ello, el suscrito considera importante ajustar nuestra reglamentación, a fin de incorporar políticas públicas que protejan, la vida laboral y personal de los trabajadores así como proteger el medio ambiente.

En consecuencia, por los motivos expuestos se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 198 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XXVIII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 2 Y CON LA FRACCIÓN XXI ARTÍCULO 25, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

#### **BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**Artículo 198.- ...**

**I a la V.- ...**

**VI. A contar por lo menos con un día laboral de teletrabajo a la semana.**

**VII. ...**

#### **REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**Artículo 2.- ....**

**I a la XXVII.- ...**

**XXVIII.- Teletrabajo: Es la forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo y utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y empleador;**

**XXIX.- Trabajador:** persona física que presta al ayuntamiento un trabajo personal, físico, intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar en las listas de raya de los trabajadores;

**XXX.- Trabajador Sindicalizado:** Es el trabajador que se encuentra afiliado al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. (S.U.T.S.A.B.J.);

**XXXI.- Trabajador con Discapacidad:** Es la persona trabajadora que presente una ausencia, pérdida o restricción de la habilidad para desarrollar una actividad neuromotora, intelectual, visual o auditiva, que no le impiden la realización o desarrollo de la actividad laboral; y,

**XXXII.- Violencia Laboral:** Forma de abuso de poder que tiene por finalidad excluir o someter al otro, puede manifestarse como agresión física, acoso sexual, o violencia psicológica. Asimismo, puede presentarse tanto en sentido vertical (ascendente o descendente) como entre pares, se ejerce por acción u omisión. Ello afecta la salud y el bienestar de las personas que trabajan. La violencia en el lugar de trabajo incluiría las conductas físicas o verbales amenazantes, intimidatorias, abusivas o cosantes.

Artículo 25.- ...

I a la XX.- ...

**XXI. A contar por lo menos con un día laboral de teletrabajo a la semana.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas reglamentarias entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a las presentes reformas.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO;**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**Ú N I C O:** Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría, con un voto en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora** Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, hizo constar la presencia de la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien se integraba en ese momento a la sesión de cabildo. -----

---

Al concluir la lectura del documento, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Trabajo y Previsión Social, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Muchas gracias, muy buenos días a todos,

el día de ayer tuvimos un análisis respecto a la iniciativa que estamos llevando a cabo el día de hoy, en lo personal solicité tuviésemos un poco más de tiempo para analizar si es viable o no lo que se está realizando porque coincido que es una buena intención pero tenemos que verificar algunas situaciones, propuse también que realizáramos un proyecto en el cual pudiésemos reflejar los objetivos y los resultados que pretendemos con esta iniciativa, también hice mención de que el Ayuntamiento brinda servicios, no empleos, y que una ley cuando se establece no puede permitir privilegios a un grupo entre otras series de argumentos, esto con la intención y finalidad de mejorar esta propuesta para que realmente obtengamos los beneficios que esperamos, sin embargo hubo mucha insistencia y premura en presentar esta iniciativa como está, por lo que me di a la tarea de investigar, siendo parte de nuestra responsabilidad, tomar las decisiones más acertadas y fundamentadas conforme a la ley para que esto pueda ser procedente, compañeros, el día de hoy les quiero comentar que se debe tomar en cuenta que jurídicamente hablando, no está en nuestras facultades, modificar las condiciones generales del trabajo del Ayuntamiento de Benito Juárez, si bien es cierto que las condiciones generales de trabajo están establecidas en el artículo 198 del Bando de Gobierno y de Policía, el artículo 199 nos impide modificarlos, toda vez que las jornadas laborales y los periodos de descanso están considerados dentro de las relaciones de trabajo de los municipios y sus empleados y estos como lo indica explícitamente el artículo 199 del Bando de gobierno y Policía, estas relaciones se rigen por la ley de los trabajadores al servicio de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los Ayuntamientos y organismos Descentralizados del estado de Quintana Roo, así como del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo el cual me quiero permitir leerles, artículo 199, las relaciones de trabajo de los municipios y sus empleados se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los Ayuntamientos y organismos descentralizados del estado de Quintana Roo, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y la Normatividad Laboral General de Aplicación Supletoria, fin de la cita textual; y por si esto no quedase claro, ya que la misma ley que se pretende modificar no remite a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del estado de Quintana Roo, entonces sería muy bien, muy bueno darle una leída a dicha ley a la cual les comparto que me di a la tarea de realizarlo y encontré otro impedimento, confirmo la falta de facultad de este Cabildo pues en el artículo 97 de la ley señalada a la letra dice: artículo 97, las condiciones generales de trabajo se fijarán por los titulares de los poderes Ayuntamientos y organismos descentralizados y tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente a solicitud de las condiciones generales de trabajo se revisarán cada tres años, fin de la cita. Y a modo de conclusión, para poder llevar a cabo la modificación que se pretende a las condiciones generales de trabajo y el reglamento interior de los trabajadores al servicio de Benito Juárez, incluidas en el Bando de Gobierno y Policía sería solamente a través del titular del Ayuntamiento tomando en cuenta la opinión del sindicato y para modificar las relaciones laborales entre este municipio y sus empleados tendría que modificarse la ley estatal y esto sólo lo puede hacer el Congreso del Estado, aunado a otra serie de observaciones que hicimos en esta ley que estoy segura que van a manifestar también mis compañeros por lo tanto mi voto será en contra porque como hemos visto esta no es facultad del ayuntamiento, muchas gracias. Seguidamente, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Buenos días señora Presidente, Secretario, compañeras y compañeros Regidores, y todos los que nos acompañan. Antes de comenzar de intervención quiero decir que avalo absolutamente cada detalle puesto por la Regidora Maricruz, aquí presente, a lo cual me sumo a lo que dijo y quisiera argumentar algo más. Si bien es un derecho de cada Regidor el promover o presentar iniciativas, también es un deber, es más, es una obligación de nuestra parte como representantes de la ciudadanía, el que

cada iniciativa que se elabora y presente contenga un beneficio real y tangible para la población de Benito Juárez, la iniciativa que hoy se pretende turnar a comisiones unidas, carece completamente de estos beneficios, repito, reales y tangibles muy por el contrario, representa un riesgo y estoy hablando como Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, donde mi función número uno es proteger al trabajador. Representa un riesgo para el propio trabajador, así como una división de supuestos privilegios entre nuestros colaboradores lo voy a explicar. Uno, antes que todo debemos recordar que nuestro salario el de todos lo paga la ciudadanía de Benito Juárez, por tanto debemos ser congruentes al respecto ya que de por sí en la normalidad laboral existen muchos días de asueto, demasiados diría yo, para que ahora también se pretende declarar además derecho a un día de trabajo en casa para todos los burócratas; dos, lejos de ser un beneficio para el trabajador es exponerlo a un alto riesgo pues la mayoría de nuestros colaboradores que trabaja, se traslada a casa en transporte público por lo que carecen de los medios necesarios para transportar de manera eficiente y segura toda la información dígame documentos, expedientes importantes que se requieran para ese día de trabajo en casa, exponiéndolo a la inmensa probabilidad de que dicho material se ha extraviado, maltratado o en su defecto pueda ser el propio trabajador acusado de extraer documentación sensible o datos personales fuera del área laboral establecida para su seguridad y resguardo. De esta manera él quedaría expuesto recayendo toda la responsabilidad de esta documentación sobre el propio trabajador sin contar con un resguardo incluso con una computadora porque yo creo que sería muy lógico pensar que la mayoría de nuestros trabajadores tiene el privilegio de contar con una computadora personal en casa para trabajar, esta sería una maravilla sí, pero dista mucho de la realidad por lo que ratifico, lejos de ser un beneficio para el trabajador lo estarían perjudicando; punto número tres, por otra parte recalco, el hecho de que trabajamos con recursos públicos no podemos olvidar esto, por lo que tan sólo pensar que de aprobar esta iniciativa esto generaría un gasto más completamente innecesario al erario público, pues al delegar una tarea o trabajo también estaríamos obligados a proporcionar los medios y herramientas necesarias para el cumplimiento del mismo, en palabras sencillas, al proporcionar al trabajador una tarea, también tendríamos que proporcionarle por supuesto una tarjeta, celular con saldo, digamos que al proporcionarle una computadora tendríamos que proporcionarle internet incluso de banda ancha y velocidad porque si no, no va a trabajar, ¿Correcto? O de lo contrario si no se lo proporcionamos estaríamos exponiendo también a incumplir con una tarea encomendada, no olvidemos otro punto, que un derecho laboral o condición laboral y aclaro que esta no está contemplada, esta modalidad no está contemplada en la Ley Federal del Trabajo, de ser aprobada un derecho laboral genera con el tiempo prestaciones y su incumplimiento también generaría controversia de carácter contencioso; cuarto punto, es imperante decir que la administración pública realiza sus labores sobre la base de la unidad organizacional generando un constante progreso y resultados favorables pero con la presente iniciativa se deja ver una diáfana claridad de que va haber una distancia entre el personal al servicio del Ayuntamiento y la administración pública municipal ocasionando inestabilidad laboral, toda vez que haciendo un gran esfuerzo a lo sumo y estuve reunido con recursos humanos sólo el 25% de nuestros colaboradores llegando así al máximo punto, puede verse beneficiado aclaro, entre comillas con esta modalidad, entonces esto caería en una desigualdad, podríamos caer incluso en una discriminación de los trabajadores que no pueden verse beneficiados incluyendo acá el área de la policía, es para aclarar porque uno de los tantos puntos de que estaría votando en contra, es cuánto muchas gracias. Posteriormente solicité el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Muy buenos días a todas y todos el día de hoy creo que mis compañeras ya dieron la parte técnica y hoy creo que la voy a dar un poco más coloquial porque ayer que estuvimos en precabildeo, si ya lo comentaron, más que estuviéramos en contra totalmente

queríamos ver si era legal o no pero lo hemos mencionado que a veces el afanarse o el decir esto tiene que pasar por qué pasa no es lo correcto, debemos de ser responsables ya que el pueblo siempre ha tachado a los funcionarios del gobierno como obesos, ocurrentes y flojos por decir lo menos, el tema que nos trae o ya esta discusión es la iniciativa del Regidor del Verde que pretende modificar el artículo 198 y adicionar diversas fracciones al Bando de Gobierno y Policía del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y los artículos 2 y 25 ambos de Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el asunto no es menor ya que de aprobarse esta iniciativa se representaría alejar al gobierno de los ciudadanos, seguramente se preguntarán por qué, hoy en la paridad la mayoría de las burócratas trabajan de lunes a viernes y descansan sábados y domingos si se aprueba la propuesta va a permitir que todos los empleados de este Ayuntamiento no se presenten a las oficinas públicas atender a los ciudadanos un día a la semana y según esta iniciativa ese día el burócrata va a trabajar desde su casa, o sea imagínense ustedes y me pregunto, realmente este tipo de propuestas eficiente la administración pública? Se los dejo de tarea, es por lo cual es mi voto en este momento será en contra por lo que he considerado y por lo que he expuesto. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Muy buenos días compañeros, compañeras, Presidente, y a todos los que nos están siguiendo por redes sociales, buenos días. El tema es sustantivo el debate es el artículo 49 que establece, son obligaciones de los poderes ayuntamientos y organismos descentralizados fracción VI, proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar los trabajos convenidos, es precisamente esta fracción en donde se está debatiendo el cómo instrumentar los mecanismos para dotar a los empleados de herramientas y materiales necesarios para el trabajo en casa así como las implicaciones en materia presupuestal, me pregunta aquí es, ¿Les vamos a dar computadoras, les vamos a contratar internet, los vamos a apoyar con la luz, qué va a pasar aquí sí ya se habló con la líder sindical Delia Alvarado, si está de acuerdo? por otro lado no debemos olvidar que los ayuntamientos somos por mandado los responsables de promover los servicios públicos a la población tales como la limpieza a parques, jardines, alumbrado, protección civil, bomberos, seguridad pública, servicios generales, a oficinas y sobre todo somos un gobierno cercano y de cara a la gente, por eso debemos de ser muy cuidadosos en lo que estamos proponiendo no podemos estar proponiendo ocurrencias y por lo mismo mi voto es en contra. Seguidamente, el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buenos días a todos, a mis compañeros, compañeras, agradezco muchísimo sus comentarios todos y cada uno de ellos serán tomados en cuenta en el momento que esta iniciativa pase a la siguiente fase que es el estudio el trabajo y el dictamen en las comisiones unidas todos los Regidores serán bienvenidos para seguir aportando, enriqueciendo y validando si es viable o no la iniciativa y en el determinado caso de que ser considerada por este cuerpo colegiado que no es viable pues no pasará de comisiones unidas y fin de la historia, pero si quiero puntualizar algunas cosas. Esta iniciativa no es una ocurrencia, también se está trabajando en el senado de la república, en el congreso de la unión y en el congreso del estado desde el año pasado, también decir que esta iniciativa va dirigida solamente a las áreas y a los trabajadores que por la naturaleza de sus funciones pueden realizar labores desde casa y por último si me gustaría aclarar algo porque en el artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo, que no aplica para el Ayuntamiento por qué es una ley federal, pero bueno en el artículo 311 dice: trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, ese es el artículo 311, esto ya existe, está reglamentado, se está regulando ya en el congreso del estado y en el senado y pues ayer hablaban de que hay que elevar el nivel de Cabildo, que haya debate, que haya contraste, que haya diferentes visiones, y que podamos trabajar juntos siempre en beneficio de los cancanenses, muchas gracias.

Posteriormente el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Buenos días a todos, eres lo más breve posible, yo creo que ya todos externaron sus puntos, nada más quiero hacer algunas precisiones. los puntos de vista que acaban de tener ahorita debe ser parte de trabajo en comisiones unidas, lo que hoy les están presentando y quiero reiterar declarar no es con la intención de aprobar una iniciativa, lo que está en discusión es, que la iniciativa pase al comisiones unidas para que todos los puntos de vista que acaban de comentar e inclusive en el cabildeo yo señale que eran de suma importancia el sumar a la dirección general de asuntos jurídicos en el área laboral para que tengamos y hagamos una investigación de las iniciativas que se presentaron en el congreso de la unión en el senado para que podamos tener una armonía y les pedí a todos que dentro de las iniciativas o las ideas que tuvieran las aportarán para ir subsanando todo esto y explicarles, el procedimiento es que ahorita es votar para que se turne las comisiones, si no están de acuerdo con el tema de la iniciativa ahí lo presentan, se elaborará un dictamen y el dictamen es el que deberá de votarse en sentido negativo o si no es viable en el mismo dictamen se establecerá, pero este debate que estamos teniendo y se los dije el día de ayer y lo pueden revisar en la ley, artículo 36, 152, 153, etc., y el área jurídica les hizo algunos o comentarios entonces sí lo quería precisar, porque todas las opiniones son muy válidas, las compañeras ayer hicieron unos comentarios que les dije lo que deben de solicitar ustedes es participar en la mesa de comisiones unidas para enriquecer o hacer las observaciones, el Regidor Bustamante les dijo que todas las opciones que tengan eran bienvenidas, entonces éste es parte del procedimiento y del trabajo que nos corresponde a nosotros, no debemos rehuirle al trabajo en las comisiones unidas y trabajar y si nos van a llevar tres, cuatro o cinco meses o seis meses y no pasa pues eso también es válido y eso es parte de la democracia y el trabajo que nosotros realizamos cómo miembros del Cabildo y para concluir yo nada más quiero hacer una observación que dicen que los funcionarios de su administración no trabajan sábados y domingos, administración como dice la Presidente, trabaja 24/7 sábados y domingos y muchos de los que están aquí presentes lo pueden corroborar, es cuánto. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Sí nada más para aclarar, comprendo que esto es para pasarlo comisiones sin embargo tenemos que tener presente una cosa, administrativamente hablando el tiempo es dinero, significa qué tiempo que perdamos discutiendo un año y se activa que carece de sentido o beneficio para la ciudadanía es botar el dinero también, es por eso que hice la acotación y dos, quiero también dejar en claro algo, en la sesión, hace dos sesiones pasadas de cabildo fue aprobado por unanimidad para que se discuta en comisiones unidas, se dictamine, una iniciativa donde se protege al trabajador que tenga alguna situación de vulnerabilidad desde el punto de vista de salud, estoy hablando de que presente enfermedades crónico degenerativas o algún factor que ante situaciones de alerta sanitaria, contingencias etcétera, se ha manejado como se ha manejado en esta administración que en varias ocasiones lo he felicitado a usted también señora Presidente Municipal por el manejo y la protección que se le ha hecho al trabajador, entonces esta parte está contemplada de ahí en fuera lo que significa esa iniciativa en palabras sencillas es, decir que los burócratas tendrán un día libre en casa, ¿Para trabajo? No sé, porque no veo en ningún momento cómo vamos a poder contemplar y comprobar el trabajo hecho en casa, es cuánto, muchas gracias. Seguidamente la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Sí, nada más para hacer una precisión sobre lo que efectivamente platicamos el día de ayer es que esto sea turnara a comisiones unidas, estoy consciente de ello, el tema aquí es que también hemos hecho en reiteradas ocasiones el compromiso de tomar decisiones debidamente motivadas y fundamentadas y hacer un trabajo bien, no esperar a dejar a comisiones unidas para subsanar lo que estamos proponiendo o no, es importante mencionar que ayer se hicieron las observaciones precisamente para que eso no



ocurra, no nos negamos a la iniciativa pero proponíamos analizar bien incluso les mencioné que hiciéramos un proyecto donde reflejáramos cuáles iban a ser los objetivos y los alcances que esperamos, también les hice mención que la ley no puede ser selectiva porque esto no se puede aplicar a todos los trabajadores y tenemos que proteger cómo bien nos dicen nuestros gobiernos actuales a los más vulnerables, en este caso se va a privilegiar a una parte pero si vamos viendo a las otras que incluso el mismo compañero mencionó ayer que no son factibles para esta iniciativa y puedo también mencionar a los compañeros de servicio público como van a hacer su trabajo en casa o su tele trabajo en casa, entonces esto era importante y propuse también que nos tomáramos el tiempo para analizar y que todos con nuestro jurídico, nuestros compañeros de jurídico y demás pudiésemos enriquecer sin embargo, se dio la premura y quedan muchas lagunas que es importante mencionar, aparte de que si no sabemos que todo nuestro personal cuenta con lo que ya se mencionaba, internet, la computadora, la información de datos que en el Ayuntamiento se manejan, que por ley se deben de cuidar también se queda en el entendido de que al menos un día libre, ese al menos quiere decir que si los compañeros deciden irse dos, cuatro, cinco o semanas o incluso poder pedir su trabajo home office lo vamos a detener? perdón teletrabajo, corrijo, entonces estas cosas eran importante analizarlas antes de llegar a este punto y se hizo con el mejor sentido de hacer un buen trabajo para que realmente cuando llega comisiones unidas nada más sea afinar y pueda ser aplicable y aquí se ha estado dando incluso mencioné la iniciativa que se metió con respecto a los plásticos y popotes qué fue de muy buena fe pues no está funcionando como quisiéramos o como realmente se esperara, ¿Por qué? por qué los plásticos siguen circulando sólo que ahora ya no te lo regalan las tiendas ahora los tiene que comprar y hubo una afectación a la economía, es importante mencionar que si bien es cierto se está trabajando esta iniciativa a nivel federal o estatal tenemos que esperar a que haya ya las resoluciones correspondientes para que como municipio armonicemos la ley, ese es el proceso nunca del municipio hacia la federación, entonces lo expusimos ayer y fue en el sentido de hacer un buen trabajo, ese es nuestro compromiso y lo único que estamos pidiendo es hacer algo que realmente sea funcional y que se realice en apego a estricto derecho, es cuánto, muchas gracias. Posteriormente, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Propongo que como punto de acuerdo, antes de que pase comisiones unidas profundizar en el estudio, análisis y obtener de los especialistas en materia laboral el impacto que se tendría al promover esta iniciativa sin considerar la jerarquía jurídica de las leyes que se encuentran en revisión en el congreso de la Unión del Estado así como las implicaciones en los derechos sindicales de los empleados de este Ayuntamiento. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, manifestó: Ya para terminar, primero, pediría una moción de orden para que pasemos, lo que les he dicho, estoy totalmente de acuerdo, todo lo que han dicho hoy y ahorita estamos de acuerdo, todos los que estamos acá estamos 100% de acuerdo, lo que les traté de explicar, es esto que están diciendo, no podemos hacer un acuerdo y todos han hecho referencia apegados a derecho, apegarse derecho es hacer este trámite, pasa comisiones unidas y lo que acaba de comentar nuestra compañera Lorena ese es el trabajo de nosotros, el tiempo es dinero pero nosotros nos pagan para hacer ese trabajo señores, entonces hay que hacerlo en ese procedimiento y no lo estoy inventando yo está en nuestro reglamento entonces yo lo que pediría hoy porque este debate nos va a dar para mucho más pero lo debemos de hacer en el escenario que corresponde que son las comisiones unidas, entonces yo le pediría al señor Secretario que sí podemos pasar a la votación, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y Trabajo y Previsión Social, mismo trámite que fue aprobado por **mayoría, con tres votos en contra de las Ciudadanas**

**Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora; Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora.** Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Noveno.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de la Policía Preventiva de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal,** solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 11, 12, 14 apartado B, 20, 21 fracción VII, 27 fracción XIII y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracciones I, incisos b) y c), fracción III, inciso g), 89, 90 fracción XXI, 116 fracción IV, 131, 134 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 6º fracción I, 73, 74, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 43, 45 fracción I, inciso a) y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 29 fracción II inciso a), 32, 34, 44 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 78, 85, 139, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidente Municipal, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al Gobernador del Estado y al Ejecutivo Federal de conformidad con las Constituciones Federal y Estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 29 fracción II inciso a), establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de la Policía Preventiva;

Que el Titular de la Dirección de la Policía Preventiva, tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área;

Que el Titular de la Dirección de la Policía Preventiva, realizará las funciones que establece el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que para ser Titular de la Dirección de la Policía Preventiva se deben satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que son los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;

Que en atención a estas consideraciones legales y toda vez que el Ciudadano Carlos Armando Tejada López, mediante oficio de fecha 08 de marzo de 2020, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, cargo que venía desempeñando desde el día 18 de julio de 2019, por medio del presente acuerdo la Ciudadana Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de la Policía Preventiva al Ciudadano Roberto Molina Morales;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que el ciudadano Roberto Molina Morales, es Licenciado en Psicología Organizacional por la Universidad del Sur de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, cuenta con diversos cursos de capacitación entre los que destacan: Introducción y Actualización Policial; Actualización para Mandos Medios; Psicología Criminal; Operaciones de Sistemas de Seguridad; Derechos Humanos en la Labor Policial; Protección a Funcionarios; Operaciones de Sistemas de Seguridad; Actualización Policial Preventivo; Programa de Acompañamiento para la Implementación del Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Curso Básico de Policía en Activo;

Que la preparación con la que cuenta el Ciudadano Roberto Molina Morales, le ha permitido ocupar diversos cargos importantes en su carrera profesional, ya que en el año 2005 ingresó a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública de Benito Juárez, en donde se ha desempeñado como Jefe del Sector 10, Responsable de Turno "A" del Sector 1, Responsable de Turno "B" del Sector 10; Responsable de Turno "A" del Sector 5; Responsable de Turno del Sector 6, Jefe del Sector 2, Jefe del Sector 4, Turno c; Jefe del Sector 7; Coordinador del Sector 3 de la Dirección de la Policía Preventiva; Coordinador del Sector 4, y actualmente se desempeña como encargado del Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Municipios deben abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que de acuerdo con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, el Ciudadano Roberto Molina Morales, cuenta con una evaluación válida y vigente para ocupar el cargo de Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones la Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en cuestión, fundando también su propuesta en el hecho de que el Ciudadano Roberto Molina Morales, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Titular de la Dirección de la Policía Preventiva de la referida Secretaría;

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento propuesto por la Ciudadana Presidente Municipal, a favor del Ciudadano Roberto Molina Morales, para desempeñar el cargo de Titular de la Dirección de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Roberto Molina Morales, para ocupar el cargo de Director de la Policía Preventiva de la

Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, solicitó al Ciudadano Roberto Molina Morales, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Roberto Molina Morales, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 11, 12, 14 apartado B, 20, 21 fracción VII, 27 fracción XIII y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracciones I, incisos b) y c), fracción III, inciso g), 89, 90 fracción XXI, 116 fracción IV, 131, 134 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 6º fracción I, 73, 74, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 43, 45 fracción II, inciso c) y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 29 fracción III inciso c), 93, 94, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 78, 85, 139, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidente Municipal, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al Gobernador del Estado y al Ejecutivo Federal de conformidad con las Constituciones Federal y Estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 29 fracción III inciso c), establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Asuntos Internos;

Que el Titular de la Dirección de Asuntos Internos, tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área;

Que el Titular de la Dirección de Asuntos Internos, realizará las funciones que establece el artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que para ser Titular de la Dirección de Asuntos Internos se deben satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que son los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Tener cuando menos 30 años de edad cumplidos al día de su designación; Contar con título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, tener experiencia mínima comprobable de cinco años en el ramo de seguridad pública, constancia de formación policial, reconocimiento como policía de carrera; y, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito culposo o doloso calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal;

Que para el nombramiento del Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en esta oportunidad la Ciudadana Presidente Municipal, propone al Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que el Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, es Licenciado en Derecho con especialidad en Derecho Constitucional, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, asimismo cuenta

con una amplia experiencia en el ámbito profesional ya que se ha desempeñado como Asesor Jurídico de Programas Especiales LOCATEL; Asesor Jurídico de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República en la LX y LXI Legislatura; Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos; Enlace Legislativo con el Senado de la República; Director de lo Consultivo en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Subdirector de Normatividad y Supervisión de Juzgados Cívicos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; y actualmente se desempeña como Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Internos;

Que debido a su desarrollo profesional, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, el Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, ha demostrado tener los elementos para desempeñarse como Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Municipios deben abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que de acuerdo con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, el Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, cuenta con una evaluación válida y vigente para ocupar el cargo de Director de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones la Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en cuestión, fundando también su propuesta en el hecho de que el Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la referida secretaria;

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento propuesto por la Ciudadana Presidente Municipal, a favor del Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, para desempeñar el cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Asuntos Internos de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y

en su caso, la correspondiente toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz para ocupar el cargo de Director de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, solicitó al Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Ramiro Barajas Ambriz, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo Primero.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Inteligencia y Comando de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 11, 12, 14 apartado B, 20, 21 fracción VII, 27 fracción XIII y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracciones I, incisos b) y c), fracción III, inciso g), 89, 90 fracción XXI, 116 fracción IV, 131, 134 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I, IV y IX, 6° fracción I, 73, 74, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 21, 22 fracción V, 43, 45 fracción I, inciso d) y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 5°, 29 fracción II inciso d), 34, 73, 74, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 26, 33, 78, 85, 139, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que



el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2°, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidente Municipal, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al Gobernador del Estado y al Ejecutivo Federal de conformidad con las Constituciones Federal y Estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 29 fracción II inciso d), establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Inteligencia y Comando;

Que el Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando, tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área;

Que el Titular de la Dirección Inteligencia y Comando, realizará las funciones que establece el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que para ser Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando se deben satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que son los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;

Que para el nombramiento del Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en esta oportunidad la Ciudadana Presidente Municipal, propone al Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda en que el Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, ostenta el grado de Teniente de Transmisiones por la Secretaria de la Defensa Nacional, asimismo cuenta con los nombramientos de Sargento Segundo y Sargento Primero de Transmisiones Reparador, por la Escuela Militar de Clases de Transmisiones de Guadalajara Jalisco, así como con la Patente de Subteniente de Transmisiones, otorgada por la Secretaria de la Defensa Nacional;

Que la preparación con la que cuenta el Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, le permitió ocupar por 31 años de servicio activo dentro de la Secretaria de la Defensa Nacional y del Ejército Mexicano, alrededor de toda la república mexicana, diversos cargos, entre los que destacan: Comandante de la Escuadra de Mantenimiento de los Sistemas de Comunicaciones; Comandante de la Dirección General de Transmisiones, Sección de Sonido y Grabación; Comandante del Primer Pelotón de Sonorización de la Compañía de Plana Mayor y Servicios del Batallón Logístico de Transmisiones; Subteniente de Transmisiones, Comandante del Pelotón de Transmisiones; Jefe en Turno de la Sala de Operaciones; Comandante de la Segunda Sección de la Primera Compañía del Primer Batallón de Transmisiones y Escuela Militar del Servicio de Transmisiones; Oficial Subayudante de la Dirección General de Transmisiones; Jefe de la Secretaria Particular del C. General de Brigada de Transmisiones Diplomado del Estado Mayor, Saúl Contreras Ojeda, Director del Servicio de Transmisiones; Oficial Integrante del Estado Mayor, del Cuartel General del Mando Especial "Victoria" de la zona de acción centro del Estado de Tamaulipas; y actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Encargado del Despacho de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de nuestro municipio;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Municipios deben abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que de acuerdo con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, el Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, cuenta con una evaluación válida y vigente para ocupar el cargo de Director de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones la Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en cuestión, fundando también su propuesta en el hecho de que el Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la referida Secretaria;

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento propuesto por la Ciudadana Presidente Municipal, a favor del Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, para desempeñar el cargo de Titular de la Dirección de Inteligencia y Comando de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma

propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Inteligencia y Comando de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, para ocupar el cargo de Director de Inteligencia y Comando de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, solicitó al Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Maximiliano Pérez Rivadeneyra, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agrego: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo Segundo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20 fracción I, 21, 22, 24 fracción III, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones XXVII, XXX y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6 fracción I, 8, 73, 74, 101, 126, 190, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 5° fracción I y segundo párrafo, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 11 fracción III, 24, 25, y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Benito

Juárez, Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es regulado en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo;

Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, los Ayuntamientos pueden mediante los acuerdos de creación de los Sistemas Municipales, optar por que éstos sean organismos públicos descentralizados o unidades administrativas, según lo acuerden;

Que mediante acuerdo número dos, autorizado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 1990-1993, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el Tomo VI, número 14, Cuarta Época, de fecha 31 de Julio de 1990, se autorizó la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Ayuntamiento para cumplir, entre otros objetivos primordiales, con los siguientes: Prestación u operación de un servicio público o social en el Municipio; Fomento del desarrollo social, cultural y económico municipal; Planeación del desarrollo municipal; y gestión, obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y desarrollo social;

Que para el desarrollo de acciones integrales en materia de asistencia social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, se vincula con las normas y lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal, así como lo que establecen las leyes y reglamentos que inciden en la materia de salud y bienestar social, ajustándose a las necesidades, capacidades y recursos existentes para tal fin;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez como organismo público descentralizado de la administración municipal, cuenta con tres órganos superiores que serán: un Patronato, la Junta Directiva y la Dirección del Sistema Municipal;

Que la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, es el órgano administrativo encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva y ejercer las facultades administrativas que le confieran las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan;

Que el Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, debe ser designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y las personas que se propongan deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, mayor de 25 años con experiencia en materia administrativa y de asistencia social, y dos años de residencia mínima en el Municipio;

Que en atención a estas consideraciones legales y toda vez que la Ciudadana Lorena Solís González, mediante oficio de fecha 29 de junio de 2020, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cargo que venía desempeñando desde el día 04 de diciembre de 2018, por medio del presente acuerdo la Ciudadana Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director General al Ciudadano Flavio Carlos Rosado;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda, en que el Ciudadano Flavio Carlos Rosado, es Licenciado en Administración, egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuenta con Diplomados en Banca y Crédito y Mercadotecnia Política, ha ostentado cargos Gerenciales y Administrativos, ya que se ha desempeñado como Analista Especializado en Comercialización y Recursos Humanos y Materiales y como Gerente de Enlace Regional en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR, en Cancún, Quintana Roo; Delgado Federal de Financiera Rural en Quintana Roo; Director de Relaciones interinstitucionales y Nuevos Proyectos AMYTIS, Subdelegado y Delgado Federal del Instituto

Mexicano del Seguro Social en Quintana Roo; y como Jefe de Área B, Auxiliar Administrativo en la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo;

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que el Ciudadano Flavio Carlos Rosado, es mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos, tiene la edad y residencia requeridas, no está inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, y no incurre en ninguno de los impedimentos para su desempeño, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, con respecto al nombramiento del Ciudadano Flavio Carlos Rosado, como Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a tomar la protesta de Ley, al Ciudadano Flavio Carlos Rosado.

**TERCERO.-** En su oportunidad, y para los efectos legales conducentes, notifíquese el presente acuerdo a los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Muy buenos días a todos los ciudadanos que no siguen a través de las redes sociales, autoridades aquí presentes, ciudadana líder sindical Delia Alvarado, muy buenos días bienvenida a su casa. me gustaría tomar la palabra en calidad de presidente de la comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas para refrendar el apoyo y el cual mi voto será favor del ciudadano licenciado Flavio Carlos Rosado, cada vez que debe ser un compromiso mutuo tanto de la comisión como de usted de su cargo que viene a bien desempeñar, este compromiso para mejorar la calidad de vida no solamente de los trece mil quinientos niños que nacen cada año aquí en el municipio de Cancún, sino de nuestros adultos mayores quienes hasta conteo del INEGI en 2010 el 14% de estos adultos mayores encontraban en situación de calle, de los menores que se encuentran actualmente en situación de calle en el municipio creo que por la experiencia que tienen se entienden las necesidades del municipio y la gran responsabilidad en la cual está usted entrando, quiero que sepa que cuenta con el apoyo de un servidor y de la comisión de grupos vulnerables estamos para trabajar en coordinación y bienvenido al sistema DIF. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la

toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Flavio Carlos Rosado para ocupar el cargo de Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos del propio acuerdo, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, solicitó al Ciudadano Flavio Carlos Rosado, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el Ciudadano Flavio Carlos Rosado, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo Tercero.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Gracias, en este sentido quiero hacer mención de que en este Ayuntamiento se ha tomado muy en serio el trabajo y el compromiso hacia la ciudadanía y que reconocemos en la amplio trabajo que ha venido realizando nuestra Presidente Municipal sin embargo hoy en día tenemos un problema que nos aqueja y es algo que sí he venido haciendo mención desde el inicio de la administración como es el tema de la basura, el día de hoy retomamos nuevamente el tema porque tenemos un problema de salud sumamente serio, grave como lo que estamos viviendo ahora por el covid-19 y que ahora con el tema de la basura vienen complicaciones más serias como el tema del dengue de por sí hemos tenido un problema de moscos en el municipio y ahora que el servicio de basura no ha estado pasando a recoger la basura como debiera de ser este problema se está multiplicando, también es importante mencionar que estamos muy pronto a entrar al tema de la influenza y otras complicaciones respiratorias y que los servicios del sistema de salud si de por sí tienen muchas necesidades y deficiencias pues no quiero ni pensarlo grave que vamos a vivir en este municipio, reconozco que se están realizando las labores por el municipio pero sí quiero solicitar a cada uno de los integrantes de este Honorable Cabildo que demos la instrucción que se dé la instrucción al organismo descentralizado SIRESOL para que resuelva este tema, es importante mencionar que existe un contrato y que la concesionaria sigue facturando y se le está pagando puedo entender que con el tema de la pandemia se justifique que el servicio no esté al cien porque tiene personal de riesgo pero también quiero entender que existen otras opciones y alternativas que tiene que buscar la empresa para cumplir con este contrato toda vez de que cuando llega el momento de cobrar pues no tienen las mismas consideraciones hacia este municipio reitero mi compromiso y mi preocupación sería por el tema de la salud,

esperemos a que esto sea grave es importante que se tomen cartas desde ayer para que el día de mañana no tengamos los problemas más grandes de los que estamos viviendo, es importante mencionar que nuestro municipio existen varios casos de covid-19, que nos encontramos en un semáforo rojo pero que la pandemia se sigue propagando a una velocidad increíble y que esta situación está generando qué en los hospitales ya las personas vulnerables con enfermedades crónicas como hipertensión, la diabetes y otros tipos de enfermedades y que requieren atención permanente y no la están recibiendo como quisieran porque no se dan abasto entonces es importante compañeros insisto, para que se dé la instrucción al organismo descentralizado de SIREVOL, para que resuelva esta temática, el Ayuntamiento ha hecho mucho por solucionar sus problemas eres un compromiso que se adquirió y que debe de resolverse gracias, es cuánto. En uso de la voz, el. **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, manifestó: Tiene usted razón Regidora, de hecho la Presidente ya instruyó de ayer recuperaremos con este organismo que el regulador realmente SIREVOL es un organismo regulador tenemos el estudio con la concesión y es ahí donde ya estamos trabajando sin embargo es importante aclarar que esta concesión se hereda no es de administración, y en ese sentido estamos ya trabajando y la respuesta de la presidente fue inmediata en el sentido de que se le da solución y desde esta mañana estamos trabajando para que la ciudad que limpia en lo que pues, podemos hablar ya con los concesionarios. Haciendo nuevamente uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco Séptima Regidora**, manifestó: Si por eso ahí se hincapié en que reconozco la loable labor que se ha venido haciendo porque desde el principio, tema ciudadana que hacen sea atendido, por el Ayuntamiento no ha quedado pero sí es importante que la empresa tome la responsabilidad porque insisto, ellos están cobrando mensualmente y no pone a consideración que el Ayuntamiento también ha tenido bajas de ingreso porque la ciudadanía, uno ha perdido su trabajo en la mayoría, dos, no habido el turismo que se esperaba y otros múltiples factores que se han desencadenado por esta pandemia entonces la empresa tiene que cumplir, recordemos que en enero presentaban un proyecto donde hablaban de camiones hablaban de contenedores, bueno, pues es momento de demostrarlo para que en un futuro se puede analizar pero si estamos viendo que algo tan básico no pueden resolver, entonces sí es importante que la empresa se haga responsable, el ayuntamiento está haciendo su parte me consta y a la ciudadanía le consta que se están atendiendo las quejas, gracias. Posteriormente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**, quien manifestó: Gracias buenos días, con su permiso Presidente Municipal, compañeros, compañeras, muy buen día a todos aprovecho para felicitar a todos los directores que tomaron hoy protesta en su nueva encomienda, muchas felicidades, bienvenidos. Quisiera hacer un exhorto a todo este Honorable Cabildo con respecto al acuerdo que firmamos el día veintisiete de abril y con una iniciativa presentada por un servidor y puesta en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día dos de junio con respecto a las sesiones virtuales de Cabildo, el exhorto es en relación a los siguiente, quiero proponer que a partir de la siguiente sesión de Cabildo volvamos a tener las sesiones virtuales a través de las plataformas digitales que ya conocemos puesto que la problemática del COVID, la pandemia que todos bien conocemos está en un nivel alto todavía y nosotros debemos de ser los primeros poner el ejemplo del tan famoso "quédate en casa", sabemos que estamos trabajando aún en casa 24/7 como lo dice nuestra Presidente Municipal, eso me consta de todos ustedes qué han hecho, hemos hecho una gran labor toda la gente del gobierno municipal pero debemos de respetar estas medidas esa semaforización, lo único que no queremos y yo creo que nadie de aquí quiere es regresar al semáforo rojo estamos en semáforo naranja los contagios siguen desgraciadamente, los decesos siguen desgraciadamente, tenemos un alto índice de mortandad incluso por eso yo quisiera la voluntad de es Honorable Cabildo precisamente para que a partir de la siguiente sesión

volvamos a esas sesiones virtuales, muchas gracias era el único exhorto que quería hacer a todo este Honorable Cabildo, buen día. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliga Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Si es un tema relacionado con el tema número ocho, pero que me gustaría que constara en acta por su importancia es por eso que lo menciona acá, existe una ciencia exclusiva para la eficientación de los recursos y el manejo eficaz del tiempo, una de las funciones de un buen administrador es la correcta toma de decisiones lo cual incluye a diferenciar entre malgastar el tiempo e invertir el tiempo, y mi estimado Síndico la ciudadanía nos paga para invertir el tiempo, con todo respeto, usted lo sabe lo admiro muchísimo, ustedes abogado yo soy administradora, yo respeto su punto, respete mi punto, concretamente lo que quiero decirle es que no necesito que me digan para qué es la votación en comisiones unidas cuando yo desde el punto de vista administrativo considero que no hay beneficio para la ciudadanía para mí eso es malgastar el tiempo y para eso no nos pagan, es todo, es cuánto. Seguidamente, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Si yo nada más solicito que se me integre a la Comisión de Planeación a comisiones unidas para tocar el punto del home office. Posteriormente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, quien manifestó lo siguiente: Estimada Regidora, mi intervención hace unos momentos, no fue por una falta de respeto, quiero aclararlo si alguien ha estado a favor de que nos respetemos todos, he sido yo, lo que también les comenté y se los comenté ayer, y creo que es algo que nosotros debemos de mantener es, cualquier iniciativa que presente un Regidor, si debe de tener el respeto y que nosotros cuidemos que se siga el procedimiento establecido de ley, creo que nosotros somos responsables de las votaciones porque es personalizada, lo que se venía dando y se dio el día de ayer hablando con un tema de respeto es, varios de los asesores hacen uso de la voz en algunos escenarios en los cuales no son los correspondientes, ayer si me hubiese gustado, yo lo empecé a comentar con algunos cuando llegaron, me gustaría que tuviéramos una reunión para que todos los miembros del Cabildo, posterior a la sesión, nos pongamos de acuerdo en la intervención que tienen nuestros asesores de manera específica, en este caso si un Regidor, nada más quería que no se confundiera porque la ciudadanía también nos están escuchando, es que el Regidor tenía toda la libertad de presentarlo y yo les dije a todos ustedes sus comentarios son válidos e inclusive yo le hice algunas observaciones, con todo el respeto nada más lo comentamos y la participación de ustedes, como también se lo comenté el día de ayer, en unas propuestas que tiene todo eso enriquece a los proyectos, la pluralidad de ideas en unos proyectos eso enriquece, no significa que porque se presenta comisiones unidas tiene que pasar, mi función, como es la función de cada uno de los que estamos aquí, es de cuidar la legalidad que no contravenga disposiciones en trabajar en conjunto como dijeron hay ciertos mecanismos y condiciones, invitar a todos los actores que se ven involucrados a todas las áreas porque tampoco somos todólogos, entonces si lo tomo como una falta de respeto, le pido una disculpa, pero mis intervenciones no fueron para faltar al respeto, yo siempre he sido promotor de la participación de cada uno de ustedes con sus ideales porque eso enriquece y esta administración se ha caracterizado por escuchar todas las opiniones para poder enriquecer la operatividad de la administración pública, es cuánto, gracias. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Muchas gracias, agradecemos a Delia que está hasta allá atrás, que gusto tenerte en esta sesión amiga, es un gusto tenerte aquí, nuestra líder sindical, agradezco a Nayeli y a Vero siempre en la lengua de señas, muchísimas gracias, que también han trabajado fuerte durante toda la pandemia, gracias chicas. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que



con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Décimo Cuarto. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con veintisiete minutos del día jueves dos de julio del dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----